

CONSTANCIA SECRETARIAL 27 de julio de 2020. Se recibió memorial proveniente de la parte actora donde solicita se autorice la notificación de la entidad ejecutada a través de correo electrónico. Sírvase proveer

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veintisiete de julio de dos mil veinte.
(27-07-2020)

Auto de sustanciación No. 501
Radicado: 2019-00795

Frente a la solicitud de la parte actora, tendiente a proceder con la notificación de la empresa demandada SILMONAGRO S.A.S a través del correo electrónico silmonagro@hotmail.com, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 8 del decreto 806 de 2020, se accede.

Se advierte a la parte interesada que de la notificación que por dicho medio se realice deberá agregarse prueba, y que la misma tendrá que seguir los lineamientos dispuestos en el mencionado acápite normativo, so pena de no tenerse en cuenta.

De lo anterior aportará prueba, en el término de treinta (30) días, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VALENTINA JARAMILLO MARÍN
JUEZ

MCG

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADOS La providencia anterior se notifica en el Estado No. 56 del 28/07/2020 SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS Secretaria
--